



**A LA ATENCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA,  
TRANSPARENCIA, COOPERACION Y VOLUNTARIADO**

**(Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón)**

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón procede a realizar las siguientes **ALEGACIONES** al **ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE**.

**LEGISLACION APLICABLE**

1. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta.
2. Estatutos Generales del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas.
3. Plan de estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza
4. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de profesiones sanitarias.
5. Plan de Estudios de Grado de en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** En diversos artículos del Anteproyecto del Ley de la Actividad Física y del Deporte, hace referencia a la SALUD, siendo necesario clarificar y delimitar la competencia profesional de los profesionales que impartan la actividad física y el deporte, con las competencias de los profesionales sanitarios.

El artículo 2 dispone: "2. Las Administraciones Públicas Aragonesas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, promoverán la actividad física y el deporte, de acuerdo con la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, facilitando a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho a practicar deporte y actividad física, ya sea con fines de ocio, salud, mejora de la condición física, o del rendimiento motor y la competición."

"Artículo 3. La actividad física y el deporte.

1. Se entenderá por actividad física el ejercicio desarrollado con el principal objetivo de mejorar la salud, la condición física y/o la ocupación activa del tiempo de ocio."

"Artículo 4.

1. La presente ley tiene como principios rectores los siguientes:

a) El fomento de la actividad física y el deporte como vehículo esencial para la mejora de la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona."



“Artículo 17.

c) La aprobación, de cuantas normas garanticen la salud de los deportistas y la prevención de accidentes y lesiones en las competiciones, según la naturaleza y características de cada modalidad deportiva.”

La Ley 44/2003, de ordenación de profesiones sanitarias, dispone entre los principios reguladores en su artículo 5 que: 1.La relación entre los profesionales sanitarios y de las personas atendidas por ellos, se rige por los siguientes principios generales:

- a) Los profesionales tienen el deber de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en esta ley y el resto de normas legales y deontológicas aplicables.
- b) Los profesionales tienen el deber de hacer un uso racional de los recursos diagnósticos y terapéuticos a su cargo, tomando en consideración, entre otros, los costes de sus decisiones, y evitando la sobreutilización, la infrautilización y la inadecuada utilización de los mismos.”

Esta ley tiene por finalidad dotar al sistema sanitario de un marco legal que contemple los diferentes instrumentos y recursos que hagan posible la mayor integración de los profesionales en el servicio sanitario , en lo preventivo y en lo asistencial, tanto en su vertiente pública como en la privada, facilitando la responsabilidad en el logro de los fines comunes y en la mejora de la calidad de la atención sanitaria prestada a la población, garantizando, así mismo, que todos los profesionales sanitarios cumplen con los niveles de atención a las personas afectadas de disfunciones psicofísicas o a las que se desea mantener en un nivel adecuado de salud.

Dicho esto, La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, declara a la Fisioterapia como profesión regulada y titulada a nivel de Diplomatura, con la función de “la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas”, siendo consecuencia de esta previsión que por el Gobierno se contemple cual es la capacitación necesaria para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, sin cometido de acometer la regulación de dicha profesión, como el establecimiento de los requisitos respecto a objetivos del título y planificación de las enseñanzas.

En el sentido de la importancia social de las profesiones tituladas, la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2005.





Se debe proceder a modificar el apartado 9, 3 a), la palabra prevención debe de modificarse por la palabra protección.

**SEGUNDA.-** La normativa vigente establece una regulación exhaustiva de las profesiones sanitarias, al objeto de velar por la protección de los bienes jurídicos fundamentales establecidos en nuestra Constitución, y uno de ellos protección a la salud. Por ello se procede a formar profesionales sanitarios, a los que se les exige formación, profesionalidad y medios que garanticen el ejercicio de la profesión.

Los Estatutos Generales del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas define en su artículo 1 la Fisioterapia como: "La Ciencia y el arte del **tratamiento físico**; es decir, el conjunto de métodos, actuaciones y técnicas, que mediante la aplicación de medios físicos, curan y previenen las enfermedades, promueven la salud, recuperan, habilitan y readaptan.

**TERCERA.-** En la actualidad la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta, y establece los módulos formativos que son los siguientes:

1. Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.
2. Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la Fisioterapia.
3. Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
4. Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
5. Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
6. Valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
7. Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
8. Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.



9. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
10. Elaborar el informe de alta de los cuidados de Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
11. Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
12. Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
13. Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
14. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
15. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
16. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.
17. Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del fisioterapeuta.
18. Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en Fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.
19. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

**CUARTA.-** Que el Plan de Estudios de Grado de las Universidades de Zaragoza enumera las diversas materias y disciplinas en las que se forma un profesional de la Fisioterapia.

La estructura del Plan de Estudios establece el estudio y conocimiento de los estudiantes para el ejercicio de la profesión de las siguientes materias:

25601 - Inglés científico (6.0 ECTS)

25602 - Francés científico (6.0 ECTS)

25603 - Metodología de investigación (6.0 ECTS)

25604 - Fundamentos de Fisioterapia (6.0 ECTS)





25605 - Anatomía II. Anatomía de aparatos y sistemas (6.0 ECTS)

25606 - Fisiología humana (6.0 ECTS)

25607 - Cinesiología (6.0 ECTS)

25608 - Salud pública y Fisioterapia comunitaria (6.0 ECTS)

25600 - Anatomía I. Anatomía general y del movimiento (12.0 ECTS)

25609 - Valoración en Fisioterapia I (6.0 ECTS)

Elegir un idioma entre 25601 y 25602

2

25612 - Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia I (6.0 ECTS)

25613 - Cinesiterapia (6.0 ECTS)

25614 - Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia II (6.0 ECTS)

25617 - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia I (6.0 ECTS)

25610 - Biomecánica y análisis del movimiento (9.0 ECTS)

25611 - Psicología de la salud (9.0 ECTS)

25615 - Valoración en Fisioterapia II (9.0 ECTS)

25616 - Patología general en el campo de la Fisioterapia (9.0 ECTS)

3

25618 - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia II (6.0 ECTS)

25619 - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia III (6.0 ECTS)

25620 - Fisioterapia en especialidades clínicas I (6.0 ECTS)

25621 - Afecciones médico quirúrgicas I (6.0 ECTS)

25622 - Legislación y deontología sanitaria (6.0 ECTS)

25623 - Métodos específicos de intervención en Fisioterapia IV (6.0 ECTS)

25624 - Fisioterapia en especialidades clínicas II (6.0 ECTS)

25625 - Fisioterapia en especialidades clínicas III (6.0 ECTS)

25626 - Afecciones médico quirúrgicas II (6.0 ECTS)

Cursar 6 créditos en materias optativas

4

25627 - Fisioterapia en especialidades clínicas IV (6.0 ECTS)

25629 - Trabajo fin de Grado (6.0 ECTS)

25628 - Practicum (42.0 ECTS)

Cursar 6 créditos en materias optativas

Optativa

25630 - Farmacología fundamental (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25631 - Diagnóstico y tratamiento de las patologías de la comunicación (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25632 - Academic writing for physiotherapy (6.0 ECTS / 3-4º Curso)



25633 - Bases fundamentales de la osteopatía estructural, visceral y craneal (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25634 - Fisioterapia en el fitness (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25635 - Terapias complementarias en Fisioterapia (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25636 - Terapia asistida con animales (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25637 - Fisiología clínica del ejercicio para profesionales sanitarios (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25638 - Género y salud (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

25639 - Metodología de investigación en terapia manual (6.0 ECTS / 3-4º Curso)

**QUINTA.-** En el Grado de Ciencias de la actividad física y del deporte, la formación se organiza en las siguientes materias,

RAMA de conocimiento	materia rd 1393/2007	ASIGNATURAS VINCULADAS
CC Sociales y Jurídicas	Educación	Procesos de enseñanza-aprendizaje en la actividad física y el deporte
		Teoría e historia de la actividad física y del deporte
CC de la Salud	Anatomía Humana	Fundamentos anatómicos, cine-siológicos y biomecánicos en la actividad física y el deporte
	Fisiología	Fundamentos fisiológicos en la actividad física y el deporte
CC Sociales y Jurídicas/CC de la Salud	Estadística	Estadística
	Psicología	Psicología aplicada a la actividad física y el deporte
CC Sociales y Jurídicas/ Artes y Humanidades	Sociología	Sociología aplicada a la actividad física y el deporte

Se trata de un Grado dentro de las denominadas titulaciones de Ciencias Sociales, y como tal no pueden realizar funciones sanitarias.

Que por todo ello, **SOLICITAMOS:**

- 1) Que se proceda a delimitar el contexto profesional de la actuación de los profesionales de la actividad física y del deporte.
- 2) Que no realicen función alguna propia de las competencias de los profesionales sanitarios.



- 3) Que se indique expresamente que no pueden realizar tratamiento sanitario alguno, y no deben realizar tratamientos con la finalidad de curar y prevenir las enfermedades, promover la salud, recuperar, habilitar y readaptar.

En Zaragoza a 01 de diciembre de 2016.

COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ARAGON  
ARAGON

JUNTA DE GOBIERNO DEL  
COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ARAGON